



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº **411**-2014/GR-JUNIN/PR

Huancayo, **17 JUL 2014**

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Informe Nº 009-2014-GRJ/GRDS/SGDSIO, Reporte Nº 070-2014-GRJ/GRDS Y Carta Nº 01-2014/ARDCP ingresado con fecha 19.06.2014, sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Desplazados y Víctimas de la Violencia Política, periodo 2014-2016.

#### CONSIDERANDO:

Que, es objetivo del Gobierno Regional contribuir a la recuperación de las condiciones, capacidades y oportunidades de desarrollo humano que afectó a las víctimas como consecuencia del proceso de Violencia Política, Así mismo reparar y/o compensar los daños humanos, sociales en educación y salud, acceso al trabajo digno entre otros, contando con la voluntad política de la actual gestión del Gobierno Regional de Junín de mejorar la calidad de vida de la población víctima de la Violencia política, en el ámbito de la región Junín; para lo cual se debe formalizar su organización a nivel regional;

Que, las dificultades en el acceso a oportunidades para una vida digna es una de las principales causas de la pobreza, así como de la desigualdad e inequidad económica, social, étnica y de sexo en la que vive la gran mayoría de peruanas y peruanos. En este sentido, resulta importante considerar la Ley Nº 28983 como la norma nacional, que contribuirá a eliminar la discriminación y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;

Que, la Ley Nº 28592 crea el Programa Integral de Reparaciones – PIR que Constituye la principal ley en materia de reparaciones, en tanto que regula el marco normativo para la implementación de las políticas de reparación desde el Estado, define los programas de reparación, el concepto legal de víctima y los beneficiarios de aquellos programas, siendo el ente encargado la CMAN en la coordinación y supervisión y la que crea el Registro Único de Víctimas al que se integran los registros regionales;

Que, el literal d) del artículo 47º de la Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, modificada en parte por la Ley Nº 27902, establece que “Es función específica del Gobierno Regional en materia de Educación, Cultura entre otros, el de promover una cultura de derechos, de paz e igualdad de oportunidades para todos”;

Que, el literal a) del artículo 60º de la referida Ley establece que es Función del Gobierno Regional en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, formular, aprobar, evaluar la política de su competencia en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes y Sectores y los programas correspondientes de los gobiernos locales;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
que han pasado a un para su  
funcionamiento y mantenimiento

17 JUL 2014

Alcalde Regional Substituto Pizarro  
SECRETARIA GENERAL

Doc: 424438  
EXP: 508920



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Que con Carta N° 01-2014/ARDCP ingresado con fecha 19.06.2014, las organizaciones de desplazados debidamente organizados e inscritos en registros Públicos, comunicaron al Gobierno Regional de Junín que con el derecho que les asiste el cambio de Junta Directiva para el periodo 2014-2014 y su respectivo reconocimiento;

Que, según el Art. 2° inciso 13) de la Constitución Política del Perú es un derecho constitucional la libertad para asociarse, a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley y según el Art. 51° de la misma norma de mayor jerarquía, su cumplimiento es obligatorio y prevalece sobre toda norma legal;

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En Uso de las Facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, la Junta Directiva de la Asociación de Víctimas y Desplazados de la Violencia Política 2014-2016, y Asistencia Técnica Institucional; conformado de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	:Sr. Mauro Mendoza Amancay - Asoc. Aymicade
<b>Vice Presidente</b>	:Sr. Edilberto Ore Cárdenas- Asoc. Hatary Huamanguilla
<b>Sec. de Actas y Archivos</b>	:Sr. Benigno Renojo Requena-Asoc.Hijos de Accapa
<b>Sec. de Economía</b>	:Sr. Roberth Basurto Flores - Asoc.Juñuy Llackcas
<b>Sec. de Organización</b>	:Sr. Heriberto Robles Paravicino
<b>Sec.de Cultura</b>	:Sra. Hipolita Oroncuy Lopez - Asoc. AFFADER
<b>Sec.de Asuntos Legales</b>	:Sr. Vicente Araujo Apacla Asoc. ADEMAH
<b>I Vocal</b>	:Sra. María T. Cardenas Aguilar Asoc. Familias Unidas de Orcotuna
<b>II Vocal</b>	:Sr. Luis Ccente Asto- Asoc.Los Peregrinos

**Asistencia Técnica** :**CMAN** respecto a Reparaciones, Educación Salud Económicas y Colectivas  
 :**CAPS**: Atención con Especialistas y Medicamentos en Salud Mental.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo, realizar las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento del presente Reconocimiento Regional;

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir la presente resolución a los órganos correspondientes y a cada Organización Civil y demás Instituciones.

**REGÍSTRESE COMUNIQUE Y ARCHÍVESE**



AMERICO MERCADO MENDEZ  
 PRESIDENTE (e)  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 17/JUL 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta  
 SECRETARIA GENERAL